

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2026/4524 *Ampliación de plazos del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2025.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

El Sr. Presidente D. Juan Latorre Ruiz ha dictado la Resolución nº 644 de fecha 25 de septiembre de 2026 que es del siguiente contenido:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo contenido literal se transcribe:

“Informe-Propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación de oficio del plazo de ejecución y, por ende, el plazo de justificación de las obras o actuaciones de inversión incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal de 2025 y, a tal efecto, expone:

Por Acuerdo número 7 del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria número 8, celebrada el 30 de septiembre de 2024, se aprobó la convocatoria y normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2025, habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 209, de 25 de octubre de 2024.

El Pleno de la Corporación, por Acuerdo número 7, adoptado en sesión celebrada el 4 de marzo de 2025, aprobó las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2025 que los Ayuntamientos habían propuesto, habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 48, de 12 de marzo de 2025.

Este Acuerdo conllevó la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan conforme a sus solicitudes de participación. Además, tanto este como el Acuerdo de convocatoria establecieron las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial.

Teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de finalizar, las peticiones interesadas por los responsables municipales para que la Diputación disponga ampliar el plazo de ejecución y la naturaleza de este instrumento de cooperación es conveniente y oportuno ampliar de oficio el plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2025.

En el acuerdo de aprobación del Plan provincial de 2025 antes mencionado se decidió que el plazo de ejecución para las actuaciones de inversión que se incorporaban al mismo sería hasta 31 de diciembre de 2026 significando que el plazo de la convocatoria para la terminación, que era hasta 1 de octubre de 2027, fue modificado siendo ampliado por este acuerdo. Decir que los acuerdos para la gestión del plan, adoptados conforme al procedimiento establecido en art. 32 RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, no solo tienen una naturaleza resolutoria sino también capacidad normativa. De ahí que el acuerdo de aprobación del plan pueda variar, si es favorable, las condiciones aprobadas en el acuerdo de convocatoria. La disposición cuarta del acuerdo de aprobación del plan relativa al plazo de ejecución de las obras e inversiones no solo establece el plazo ordinario para su ejecución, que es el 31 diciembre 2026, sino que también se recoge la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución un año más, que podrá hacerse de oficio si la Diputación Provincial lo considera conveniente con objeto de poder concluir todas las actuaciones incorporadas al plan y evitar que el estrés procedimental, por escasez de plazo, pueda tener consecuencias negativas en la sustancia de la cooperación, que no es otra que poner a disposición de los ayuntamientos la mejora de sus infraestructuras para la prestación de los servicios municipales.

Por tanto, de acuerdo con la habilitación prevista en esta disposición cuarta, y siendo conveniente ampliar el plazo, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ampliar el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2025, siendo el nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2027 y el de justificación hasta el 31 de marzo de 2028 para las actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos.

Segundo: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados, publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero: Este acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien con carácter previo a la interposición podrá formular el requerimiento a que hace referencia el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, para que se anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo."

De acuerdo con la habilitación prevista en esta disposición cuarta del Acuerdo de Pleno número 7, adoptado en sesión celebrada el 4 de marzo de 2025, de aprobación del Plan

Provincial de Cooperación Municipal de 2025.

Dispongo

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.”

Jaén, 28 de septiembre de 2026.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.